

DECRETO

TRD – 2021-100.4.300

DECRETO No. 300
28 de Diciembre del 2021

“POR EL CUAL SE EFECTÚA EL NOMBRAMIENTO DE JEFE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E.”

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, modificado por el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

“Son atribuciones del alcalde:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, modificado por el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, señaló que le corresponde al Alcalde o Gobernador nombrar a los jefes de control interno o a quienes hagan sus veces, de las entidades del sector central y descentralizado del respectivo territorio.

Que la citada Ley cambió la naturaleza del empleo del Jefe de Control Interno de libre nombramiento y remoción a empleo de período, señalando que el servidor será designado para un periodo fijo de cuatro (04) años, en la mitad del respectivo periodo del Alcalde o Gobernador.

Que el artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 señala que la designación de responsable del control interno deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales.

Que mediante Resolución No. 308 del 10 de Diciembre de 2021 de la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano de la Secretaría de Desarrollo Institucional de la Alcaldía Municipal de Palmira, se desarrolló el proceso metodológico para llevar a cabo convocatoria pública para proveer por mérito, y con fundamento en la discrecionalidad, el cargo denominado Jefe Oficina Asesora de Control Interno del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. 127

DECRETO

Que el presente proceso se rige conforme a la Circular 01 del 2021, expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades del orden nacional y territorial, cuyo asunto son los lineamientos generales para la selección y entrega del cargo de Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Que la presente convocatoria pública contó en su desarrollo con el apoyo técnico del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, especialmente en la etapa de aplicación de pruebas de competencias, según las normas concordantes.

Que la información enviada al DAFP, se realizó conforme al numeral 3 de la Circular 01 del 2021, que expresa:

- “3. *Evaluar las competencias establecidas en el artículo 2.2.21.8.2 del citado Decreto, las cuales podrán hacerse directamente por la administración territorial, de acuerdo con sus capacidades, o con la asesoría de entes especializados en la materia, o con la Función Pública.*

En caso de que la administración territorial tome la decisión de adelantar este proceso con la Función Pública, el Alcalde o Gobernador (según corresponda) como nominador del cargo, debe remitir dos (2) hojas de vida por entidad y enviar la solicitud dirigida al Director con los siguientes datos:

- *Nombre completo del aspirante.*
- *Fotocopia de la Cédula.*
- *Soportes de la hoja de vida.*
- *Certificación de cumplimiento de requisitos de estudios y experiencias conforme a lo enunciado en el numeral dos de la presente circular, expedida por el Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces.”*

Que el próximo 31 de diciembre, vence el periodo del actual Jefe Oficina Asesora de Control Interno Código 105 Grado 01 del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. entidad descentralizada, razón por la cual se adelantó un proceso de mérito con fundamento en la discrecionalidad para su selección, el cual consistió en apertura de la convocatoria pública para recibir hojas de vida de interesados, valoración de cumplimiento de requisitos, evaluación de competencias comportamentales, quedando seleccionado la señora LUISA FERNANDA ARISMENDI MUÑOZ.

Que la Jefe Oficina Talento Humano del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E., en oficio del día 17 de diciembre de 2021, verificó que la señora LUISA FERNANDA ARISMENDI MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía número 31642831, cumple con los requisitos exigidos en la ley para el cargo de Jefe Oficina Asesora de Control Interno Código 105 Grado 01 y la Subsecretaria de Gestión de Talento Humano certificó los resultados de la revisión de los títulos académicos, certificaciones laborales y demás aportes suministrados para esta convocatoria.

Que en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento del Jefe Oficina Asesora de Control Interno Código 105 Grado 01 del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. entidad descentralizada por un nuevo periodo institucional de cuatro (4) años.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR a la señora **LUISA FERNANDA ARISMENDI MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 31642831, en el empleo denominado Jefe Oficina Asesora de Control

DECRETO

Interno Código 105 Grado 01 del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. entidad descentralizada, para un periodo fijo de cuatro (4) años, comprendido entre el primero (1) de enero de dos mil veinte dos (2022) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **LUISA FERNANDA ARISMENDI MUÑOZ**, para los tramites respectivos de posesión.

ARTÍCULO TERCERO Comunicar a la Gerente y a la Jefe Oficina Talento Humano del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E para los trámites respectivos.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira - Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyecto: Leonardo Bernal Romero - Profesional Contratista – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano
Revisó: Beatris Eugenia Orosco Parra– Subsecretaria de Gestión del Talento Humano.
Nayib Yaber Enciso – Asesor Contratista – Secretaria de Desarrollo Institucional
Aprobó: Juan Diego Céspedes López – Secretario de Desarrollo Institucional.